

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AMPA / AFA PARA EL SOPORTE DE VELADORES/AS EN EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE VALLIRANA, PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NESE), PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Pueden solicitar subvenciones las Ampa / Afa de las escuelas públicas del municipio, que realicen legalmente la gestión del comedor escolar.

SEGUNDO.- OBJETO

El objeto de estas bases es regular, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a apoyar a las AMPA / AFA de las escuelas públicas de Vallirana, para el refuerzo de veladores/as en el servicio de comedor escolar, para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo del curso 2022/2023.

Se apoyará el siguiente servicio para el apoyo de veladores / as en el servicio de comedor escolar de las escuelas públicas de Vallirana, para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que necesiten este acompañamiento para hacer uso del mismo servicio y en su franja horaria, para el curso 2022-2023.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para solicitar y otorgar subvenciones destinadas a las Ampa/Afa para el apoyo de veladores/as en el servicio del comedor escolar de las escuelas públicas de Vallirana, para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (Nese), fueron aprobadas por el Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

Publicación Aprobación definitiva de las Bases al BOPB:

<https://bop.diba.cat/anunci/3097907/aprovacio-definitiva-de-les-bases-per-a-sol-licitar-i-atorgar-subvencions-destinades-a-les-ampa-afa-per-al-suport-de-vetlladors-es-en-el-servei-de-menjador-escolar-de-les-escoles-publicues-per-a-alumnes-amb-necessitats-especificues-de-suport-educatiu-versio-en-catala-ajuntament-de-vallirana> (versión catalán)

<https://bop.diba.cat/anunci/3100722/aprovacio-definitiva-de-les-bases-per-a-sol-licitar-i-atorgar-subvencions-destinades-a-les-ampa-afa-per-al-suport-de-vetlladors-es-en-el-servei-de-menjador-escolar-de-les-escoles-publicues-per-a-alumnes-amb-necessitats-especificues-de-suport-educatiu-versio-en-castella-ajuntament-de-vallirana> (versión castellano)

Publicación Aprobación definitiva de las Bases al DOGC:

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8458/1862511.pdf> (versión catalán)

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8458/1862512.pdf> (versión castellano)



CUARTO.- CUANTÍA

El importe de las subvenciones destinadas a apoyar a les AMPA/AFA de las escuelas públicas de Vallirana, para el refuerzo de veladores/as en el servicio de comedor escolar para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo del curso 2022/2023, irá a cargo de la aplicación presupuestaria 422-32000-48100 *Soporte Veladores Servicio Comedores Escolares*, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Vallirana del ejercicio 2023, por un importe máximo de **15.000.-€**.

Las Ampa / Afa podrán pedir el 33,33% del coste de las necesidades de gasto, para la contratación de veladores/as del curso escolar 2022-2023.

La subvención se otorgará, hasta agotar presupuesto, de manera proporcional a cada asociación según el número de alumnos/as NESE que utilicen el servicio de comedor escolar en su escuela y de manera equitativa a la necesidad de acompañamiento de cada alumno/a, durante la franja horaria de comedor escolar.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de solicitud será de 20 días, desde el día siguiente a la publicación de la aprobación de la convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada electrónico e-tram, mediante instancia genérica en la web del Ayuntamiento de Vallirana, adjuntando la siguiente documentación:

- Impresos correspondientes a la subvención solicitada.
- A la solicitud de subvención deberá adjuntarse la documentación siguiente:
 - a) Identificación del beneficiario, aportando:
 - Escritura y/o documento privado de constitución o adaptación, incluyendo Estatutos y/o documento donde conste el último objeto social.
 - Inscripción registral de la entidad.
 - Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
 - b) Identificación del representante legal, aportando:
 - Fotocopia del DNI.
 - Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
 - c) Memoria del servicio de veladores a realizar, por el que se pide la subvención.



d) Presupuesto detallado del servicio de velador, por el que se pide la subvención.

e) Certificado de la dirección del centro educativo donde se realiza el Servicio de velador por el que se pide la subvención.

f) Documentación justificativa establecida en el artículo 9 de la convocatoria:

- Facturas de los gastos i justificantes del pago objeto de subvención.
- Modelo TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social del velador/a contratado.
- Un ejemplar de la documentación y publicidad impresa generada por el servicio, en el que deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación, Infancia e Inclusión del Ayuntamiento de Vallirana.

Los impresos de solicitud de subvención estarán a disposición de los interesados en:

- La web municipal (<https://www.vallirana.cat- instancia genérica>)

SEXTO.- OTROS

El plazo máximo de resolución de las solicitudes será de 30 días, a partir del día siguiente de la fecha límite de su presentación.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas por una comisión de técnicos de la Concejalía de Educación, a partir de los criterios de valoración establecidos en las bases. La comisión elevará la propuesta al Concejal de Educación, a Intervención y Secretaría de la corporación para su conformidad, antes de ser presentada a la Junta de Gobierno Local.

La resolución final se notificará individualmente a cada Ampa / Afa.